

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INGESCOR LTDA.

INFORMACIÓN GENERAL:

RAZÓN SOCIAL	INGESCOR R 2024
NIT	812.002.469-5
DIRECCIÓN	Calle 47 No. 2-69 Montería
TELÉFONO	3183308359
ACT. ECONÓMICA	Cód. CIU: 4220
ARL / RIESGO	SURA / Nivel I - V

INGESCOR LTDA. PRENSCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO

ART. 1°. Ingescor R 2024. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los art. 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas con tal fin se establezcan.

ART. 2°. Ingescor R 2024 se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989, Resolución 2013 de 1986, Decreto 614 de 1984 y demás normas con tal fin se establezcan.

ART. 3°. Ingescor R 2024 se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989 y modificado por el Decreto 1016 de 1989, el cual, contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a) **Sub programa de medicina preventiva y del trabajo:** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) **Sub programa de Higiene y Seguridad Industrial:** Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar o

controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad o accidente.

ART. 4°. Los riesgos existentes en Ingescor R 2024 están constituidos principalmente por:

- **FÍSICOS:** Ruido, vibraciones, iluminación inadecuada, diferencia de presión, radiación ionizante y no – ionizante.
- **QUÍMICOS:** Material particulado, gases, vapores, humos metálicos y no metálicos, líquidos, fibras.
- **BIOLÓGICOS:** Picaduras insectos, hongos, bacterias, virus, animales y plantas, parásitos, mordeduras, fluidos.
- **BIOMECÁNICOS:** Mala postura, levantamiento de carga, esfuerzo, movimiento repetitivo.
- **PSICOSOCIALES:** Monotonía, trabajo bajo presión, carga de trabajo, jornada laboral, comunicación, grado de responsabilidad, atención al público, rotación de personal, gestión organizacional.
- **MECÁNICOS:** Manipulación de materiales, caídas, mecanismos de movimiento, proyección de partículas, manejo de herramientas, equipos y elementos de presión.
- **ELÉCTRICOS:** Electricidad dinámica y estática.
- **LOCATIVOS:** Estructuras e instalaciones, sistema de almacenamiento, superficie de trabajo.
- **FENOMENOS NATURALES:** Movimientos telúricos, vendavales, inundaciones, sequías, derrumbe, precipitaciones.
- **CONDICIONES DE SEGURIDAD:** Mecánico, eléctrico, locativo, tecnológico, accidentes de tránsito, públicos,
- **DE ALTO RIESGO:** Trabajo en alturas, espacios confinados.

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzca en accidente laboral o en enfermedad profesional, Ingescor R 2024 ejerce su control en la fuente, en el medio trasmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado por el programa de Salud y Seguridad en el Trabajo, el cual, se da a conocer a todos los trabajadores y contratistas al servicio de ella.

ART. 5°. Ingescor R 2024 y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el programa de Salud y Seguridad Industrial de Ingescor R 2024

ART. 6°. Ingescor R 2024 ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ART. 7°. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos en un lugar visible de la oficina, cuyo contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ART. 8°. El presente reglamento entra en vigencia a partir del inicio de la contratación y durante el tiempo Ingescor R 2024 conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su publicación tales como actividad económica, actividades laborales, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

En constancia firma,

AURA LOPEZ MENDOZA
Directora de interventoría
INGESCOR LTDA.

VERSIÓN	0	FECHA ELABORACIÓN	31/10/2025	FECHA APROBACIÓN	31/10/2025
CÓDIGO	PL-SST/MA-001	ELABORA	Carlos Arturo Soto R.	AUTORIZA	Aura Mendoza